



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0013481/2019, en el que se ha dictado la Resolución Decanal, ad referéndum de este Cuerpo N°317/2019;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum de este Cuerpo N°317/2019, y en consecuencia, disponer: 1) Conceder licencia por maternidad – segundo período- a la señora Profesora Ab. **MARÍA VALERIA SALA MERCADO**, Legajo 44238, desde el día 28 de marzo de 2019 al 24 de agosto de 2019, por el término de 150 (ciento cincuenta) días con cargo a las disposiciones del Art.48 – Apartado a) Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N°1246/15 y Art.1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del Honorable Consejo Superior.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°248/2019